



ALCALDIA MAYOR

BOGOTA D.C.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Secretaría

GOBIERNO

CALCULO DE IMPUESTOS 2026

No.

3048

CONTRATO No. 1107-2025

FECHA:

23 de junio de 2026

CONTRATISTA : AGROTEC SAS

NIT. o C.C.

832.010.224

PERIODO: 11 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2026

No. Doc.

Facturas N°102

PAGO No: PAGO No. 3

PAGO		BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	580206			24.050.668
IVA E IMPOCONSUMO	580206			
Redefuente Honorarios	243603		11,000%	-
Redefuente Honorarios	243603		6%	-
Redefuente Compras	243608		2,5%	-
Redefuente Servicios	243605		2,0%	-
Redefuente Servicios	243605	24.050.668	4,0%	962.027
Redefuente Servicios/Obra civil	243626		2%	-
Rete fuente - CREE	243629		0,30%	-
Reteiva	243625	-	15%	-
Reteica	243627	24.050.668	0,966%	232.329
Amortizacion anticipos	14201301			
Contribucion especial	24369004		5%	-
TOTAL DESCUENTOS				1.194.356
TOTAL NETO DEL PAGO				22.856.312

JHON FREDI JARAMILLO PARRA

Contador F.D.L

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE.

Responsable de Presupuesto F.D.L.

Elaborado por: Lizeth Paola Rodriguez

325159



Bogotá 11 de junio de 2026

11/6/26, 3:33 p.m.

Sticker web

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

R No. 2026-691-009211-

2

2026-06-11 15:33 - Folios: 1 Anexos: 60

Destino: Área de Gestión de Desarr

Rem/D: AGROTEC TECNOLOGÍA Y

DESA



<https://cdl.gobiernobogota.gov.co/cdl/r...> 1/2

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR

Asunto: RADICADO TERCER INFORME CPS 1107 DE 2025

Agrotec SAS identificada con NIT 832.010.224-4, se permite radicar el tercer informe junto con los soportes derivados del contrato CPS 1107-2025, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 "CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA".

Cordialmente,

LADY JOHANNA CORREDOR CUBILLOS
Representante Legal

Juan Gabriel Lopez Mender
Recibi carpeta cuenta de cobro
con 60 folios CPS 1107 de 2025
apoyo a la superación de
Contrato
Gutierrez
102930000, P.S.

**FORMATO PARA REVISION DE CUENTAS DE PROVEEDORES**

(Compra de bienes . Servicios y obra)

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No. DE												
Nombre del Proveedor	CC	CE	NIT	Número de Pago	Liquidacion							
				Unico Pago								
Tipo de Contrato	CPS	✓ CSU	CIN	COP	CVA	CIA	CCV	OTRAS				
Fecha Inicio Contrato	12-01-26			Fecha Terminacion								
Fecha de Recibido	12-01-27											
DOCUMENTOS Y/O ANEXOS												
ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES								
1.	Acta de inicio y clausulado (Para todos los pagos)											
2	formato GCO-GCI-F110											
3	formato GCO-GCI-F150 Certificacion de cumplimiento persona juridica											
4	formato GCO-GCI-F133 Informe de supervision para los contratos con proveedores											
5	Factura o cuenta de cobro (si aplica)-Representacion Grafica de la Factura (DIAN)											
6	Entrada a almacen (si aplica)											
7	Informe financiero											
8	Certificacion parafiscales firmada por representante legal o por revisor fiscal con sus soportes JCC-Copia TP-Copia cedula -ACTUALIZADO DEL PERIODO A COBRAR											
9	Planillas de pago seguridad social-(Correspondientes al Periodo de cobro)											
10	Certificacion Bancaria actualizada (NO MAYOR A 30 DIAS DE LA FECHA DE RADICACION DEL PAGO)											
11	RUT actualizado calidad de facturador electronico - CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR EL RUT DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION											
12	RIT actualizado											
13	Camara de comercio NO MAYOR A 60 DIAS-PARA CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR LA CAMARA Y COMERCIO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION											
14	Evidencias informe : Las cuales deben estar acorde con el periodo a cobrar, si anexan Memorias USB o CD, Estos deben de relacionarse en el informe a la supervision indicando el contenido de las mismas.											
15	Acta de recibo final (contratos de obra)											
16	Documentos de la ejecucion del contrato Cargados al SECOP II - LOS CUALES LOS DEBE CARGAR EL APOYO A LA SUPERVISION- PANTALLAZO DEL SECOP CON EL CARGUE: DONDE SE EVIDENCIE EL CARGUE DEL PAGO ANTERIOR AL QUE SE ESTA COBRANDO Y LAS EVIDENCIAS DEL PAGO QUE SE VA A TRAMITAR.											

Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de devolución para subsanar.

Nombre del Apoyo a la Supervisión:	JUAN GABRIEL LOPEZ MENDEZ		
Dependencia:	AMBIENTE		
Numero de Contacto			
RESPONSABLE DE LIQUIDACIONES			
ESTADO DE LA CUENTA	EN DEVOLUCION		FECHA DE DEVOLUCION
	EN TRAMITE DE PAGO		



Bogotá 11 de junio de 2026

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR

Asunto: AUTORIZACIÓN FIRMA DIGITAL

Yo LADY JOHANNA CORREDOR CUBILLOS, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.731.443 de Bogotá, en calidad de representante legal de Agrotec SAS identificada con NIT 832.010.224-4, autorizo la utilización de mi firma digital en los documentos que sean requeridos, para la gestión administrativa del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, correspondiente al pago N° 3 del contrato de prestación de servicios N° CPS 1107-2025, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 "CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA".

Cordialmente,


LADY JOHANNA CORREDOR CUBILLOS
Representante Legal



AGROTEC SAS
NIT 832.010.224-4

LADY JOHANNA CORREDOR CUBILLOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.731.443 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de AGROTEC SAS NIT 832.010.224-4, certifica que los servicios prestados en el marco de la ejecución del contrato CPS -1107-2025, cuyo objeto es:

"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 'CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA'"

Corresponden a actividades de asistencia técnica agropecuaria y mejoramiento genético, orientadas directamente al fortalecimiento de la producción primaria pecuaria.

En ese sentido, dichos servicios:

- Se enmarcan en actividades propias del sector agropecuario.
- Están directamente relacionados con la producción de bienes de origen agropecuario (ganado bovino).
- Constituyen asistencia técnica y extensión rural, incluyendo actividades como:
 - Inseminación artificial
 - Transferencia de tecnología
 - Mejoramiento genético
 - Capacitación a productores

De conformidad con lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, estos servicios se consideran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), al tratarse de servicios directamente vinculados con la producción agropecuaria.

Por lo anterior, se certifica que las facturas generadas en ejecución del contrato referido se emiten sin IVA, por tratarse de actividades excluidas conforme a la normatividad tributaria vigente.

Se expide el presente certificado con en Bogotá a los 10 días del mes de junio de 2026, con destino al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR para fines tributarios y contractuales

Cordialmente,


LADY JOHANNA CORREDOR CUBILLOS
Representante Legal

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1001549710	NIT	832010224	AGROTEC SAS

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	CPS 1107 2025	3000379854	002	24-abr-26	24-abr-26	PAGADA	27-abr-26	5001756801	Transferencia Giradora	61.678.326	58.615.380	24111467787 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		
2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	CPS 1107 DE 2025	3000506528	002	21-may-26	22-may-26	PAGADA	25-may-26	5002344568	Transferencia Giradora	35.300.174	33.547.167	24111467787 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000379854	RETEFUENTE SERVICIOS 4%	4.0000	61.678.326	2.467.133
	RETEICA 9.66 X MIL	0.9660	61.678.326	595.813
	TOTAL DESCUENTOS			3.062.946
3000506528	RETEFUENTE SERVICIOS 4%	4.0000	35.300.174	1.412.007
	RETEICA 9.66 X MIL	0.9660	35.300.174	341.000
	TOTAL DESCUENTOS			1.753.007

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000379854	5000989685	001	0230689	1-200-1071	2026
3000506528	5000989685	001	0230689	1-200-1071	2026

29-may-26 15:33:39
Otra información:

Historial de Pagos por Proveedor

*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.



SIPSE

Sistema de Información para la Programación
Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1107 de 2025

CONTRATISTA: AGROTEC

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DEL GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 ¿CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA

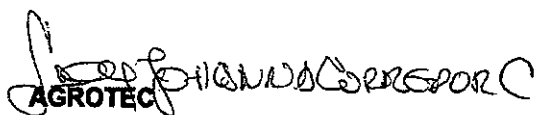
VALOR: \$ 299.857.522,00

PLAZO: 12 mes(es)

El día 13 de ENE de 2026 se reunieron AGROTEC, con NIT. No 832010224, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1107 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,


AGROTEC
NIT. No 832010224

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **AGROTEC SAS**, Identificada con Nit. 832010224-4, representada legalmente por **LADY JOHANNA CORREDOR CUBILLOS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.731.443, en adelante el **"CONTRATISTA"**, identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."* 2. Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. 3. Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: *"1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción."* *"2. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales."* 4. Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: *"1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local"*, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación. 5. Que mediante Resolución No. 196 del 15 de diciembre del 2025, El Fondo realizó la apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLCB-PSAMC-013-2025. 6. Que mediante Resolución No. 221 del 30 de diciembre del 2025, El Fondo adjudicó el Proceso de licitación pública No. FDLCB-PSAMC-013-2025 cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 "CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA"** 7. Que el Fondo y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que los modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. 8. Que se requiere ejecutar el proyecto cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 "CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA"** 9. Que, en desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 "CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA" con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Prestar sus servicios técnicos asistencia técnica a pequeños productores de la Localidad de ciudad Bolívar en sus unidades productivas o emprendimientos agropecuarios. 2. Brindar capacitación en buenas prácticas agropecuarias a productores rurales de la Localidad de ciudad Bolívar. 3. Realizar censo de productores agropecuarios en la Localidad de ciudad Bolívar a fin de actualizar la base de usuarios que requieren o solicitan asistencia técnica por parte de la Localidad de ciudad Bolívar. 4. Apoyar el levantamiento de la información

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS

agropecuaria para las evaluaciones agropecuarias y la que se requiera por parte de entidades y autoridades distritales, departamentales y/o nacionales. 5. Apoyar en las diferentes jornadas de capacitación. 6. Prestar apoyo técnico en el programa de mejoramiento genético, en la realización de inseminaciones y chequeos reproductivos durante el ciclo de preñez en bovinos de acuerdo con los requerimientos de los productores. 7. Apoyar la atención de los requerimientos formulados por las partes interesadas. 8. Llevar registro de las actividades realizadas, en los formatos o formularios establecidos parte de la Localidad de ciudad Bolívar. 9. Apoyar la recolección de información y los reportes solicitados o establecidos en la normatividad por las diferentes entidades municipales, departamentales, regionales, nacionales y entes de control. 10. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas sus respectivos soportes fotográficos, escritos y magnéticos. 11. Apoyar la divulgación de piezas gráficas, links, convocatorias, invitaciones y demás elementos publicitarios de la Localidad de ciudad Bolívar. 12. Prestar el servicio de inseminación artificial en las diferentes veredas de la Localidad de ciudad Bolívar de acuerdo con las solicitudes realizadas por los ganaderos. 13. Hacer entrega de las pajillas objeto del contrato, de acuerdo con cantidad requerida por la Supervisión del contrato en el *gar indicado cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas.* 14. Apoyar el programa de mejoramiento genético mediante catalogación y colocación de chapetas a los animales registrados dentro del programa 15. Realizar chequeos reproductivos en las diferentes veredas de la Localidad de Ciudad Bolívar. 16. Realizar los reportes de las inseminaciones a más tardar a los dos días siguientes a la realización del servicio. 17. Entregar las pajillas con las características y razas descritas en la ficha técnica. 18. Hacer el respectivo ingreso al almacén del material genético con los protocolos de refrigeración de las pajillas. Deben garantizar a la entrega que el material genético (pajillas) mantenga su conservación -196 Grados Celsius. 19. Deben garantizar a la entrega que el material genético (pajillas) mantenga su conservación -196 Grados Celsius. 20. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. 21. Garantizar el transporte y la calidad del material genético, según la propuesta del contratista. 22. Presentar los informes cuando le sean solicitados por la supervisión. 23. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 299.857.522) M/CTE, IVA incluido., este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato y el pago de los impuestos y contribuciones a que haya lugar, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Nº PROYECTO	META PDL 2025	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
2240 "Ciudad Bolívar Camina Segura en Ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias"	Apoyar 212 predios rurales con buenas prácticas agropecuarias y ambientales que fortalezcan la protección a coberturas vegetales y recurso hídrico	O230117459920242240	\$ 299.857.522
TOTAL			\$ 299.857.522

El anterior recurso, está amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2874-2025

RETENCIONES PRACTICADAS POR EL FDL CIUDAD BOLÍVAR	PORCENTAJE
Retefuente	Según su actividad económica

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS

Reteiva	15% del IVA
Reteica	Según su actividad económica
Contribución Especial	5% contratos de obra pública
Estampilla Pro U. Pedagógica	0.5% para contratos de obra e interventoría pública
Impuesto De Timbre	0.5% contratos y adiciones superiores a 6.000 UVT

CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizará el pago del contrato resultante, en moneda legal colombiana bajo los siguientes parámetros:

1. Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado de acuerdo con los servicios, entregables y elementos suministrados a la entidad con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato y los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo con el procedimiento establecido para ello hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
2. Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este.

Lo anterior previo a la presentación de los siguientes documentos y programación en el PAC.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar previamente los siguientes documentos:

Para la realización del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Informe técnico (cualitativo y cuantitativo) y financiero de la ejecución del contrato. Además, deberá aportar acta de entrega de los bienes y servicios solicitados por la entidad, señalando los ítems, cantidades y datos del evento, la cual deberá ser revisada por el funcionario de la entidad a cargo y firmada por las dos partes como constancia de entrega y recibido a satisfacción.
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Anexar los documentos descritos en la lista de chequeo conforme a la numeración señalada de la siguiente manera:

1. Copia del clausulado para el primer pago
2. Copia de los anexos técnicos para el primer pago
3. Copia de la oferta económica para el primer pago
4. RUT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS

5. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, anexar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT de cada uno de los miembros, con fecha no superior a treinta (30) días calendario para primer pago
6. Cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
7. RIT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones
8. Cédula del Representante legal primer pago
9. Certificación bancaria, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
10. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas para todos los pagos.
11. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales para todos los pagos
12. Copia de la Cedula del Contador Público para todos los pagos
13. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público para todos los pagos
14. Copia de los antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador Público, con fecha no superior a tres (3) meses, para todos los pagos
15. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
16. Certificado de actividades (Cuando aplique)
17. *Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato*
18. Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente (si aplica), cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a) La factura debe contener CLIENTE: FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR No. 20F 20 TELEFONO: 7799280 CORREO DE LA ALCALDIA: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
 - b) El Asunto del correo deberá ser NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL OPERADOR, NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Ejemplo: CIA3852023/METALICASSANJORGESAS/PEDRONELOSPINA)
 - c) El operador enviara directamente, la factura electrónica emitida ante la DIAN, al buzón de correo contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co, en archivo ZIP.
 - d) Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art 615,617 y 771-2 del E.T.
 - e) Elaborar un oficio remisorio donde se indique nombre del proveedor, Nit, número de contrato, supervisor y/o supervisor de apoyo, área, número de pago y valor a pagar.
 - f) El correo es uso exclusivo para la radicación de facturas, no se darán respuestas o consultas sobre cada proceso, será en horario de 7:00 am a 1:00 pm.
19. Copia de la resolución de facturación vigente primer pago o cuando sea actualizada
20. Acta de ingreso de los bienes al almacén, debe coincidir con los valores, fecha, numeración y detalle (si aplica). Adicional una vez ingresen los bienes al almacén el proponente no podrá anular la factura.
21. Evidencias de entrega.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS

Una vez aprobada la documentación entregada se programará el pago en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. EL IVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Los pagos serán realizados por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta bancaria que indique el proponente, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos descuentos de la Ley

El FONDO solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Para los pagos puedan ser programados en el PAC, el informe deberá ser presentado al supervisor dentro de los diez (0) primeros días hábiles del mes.

Nota 3: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el numeral 7° parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”.

Nota 4: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

Nota 5: ACLARATORIA DEL IVA.

Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT.
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributarán como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.co

Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y artículo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota 6: COMPLEMENTARIO

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán “acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

Nota 7: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", se deben considerar las disposiciones aplicables al Impuesto de Timbre, incluyendo su hecho generador, base gravable, sujeto pasivo y tarifas.

En este sentido, según el Concepto 005411 INT 521 del 9 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cuando en la operación actúe una entidad exenta como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS

base gravable del Impuesto de Timbre estará sujeta a una tarifa del 0.5%, la cual deberá pagarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.4.1.4.4. del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con el lineamiento establecido por la Secretaría de Gobierno (según Oficio ORFEO 20254300175123 del 12 de mayo de 2025), en el numeral 6.1 se dispone que la aplicación del procedimiento se realizará mediante retención en la fuente, la cual se efectuará al momento del primer pago.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de **DOCE MESES (12)** contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. -DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos establecidos en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno Código (GCO-GCI-IN001). 7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 8. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”. 11. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”. 12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 13. Adoptar medidas

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS

para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. 14. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009. 15. En cumplimiento de la Política de Cero Papel, que hace parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- en los casos en que sea posible tanto para el desarrollo de actividades concernientes al contrato como para la presentación de informes de ejecución se deberá imprimir por ambas caras de cada hoja, utilizar papel biodegradable, no se utilizarán carpetas ni separadores de páginas y solo deben imprimirse los soportes que así lo exijan, los que puedan presentarse en medio digital se presentarán de *a manera. En tal sentido se debe acatar la Guía de Contratación Sostenible de la secretaria de Gobierno, y específicamente las fichas aplicables al presente proceso como lo son las Fichas 23 y 18.* 16. Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y respetando los acuerdos comerciales; en un porcentaje no menor al cinco 5% por ciento y no mayor al 10% del total ejecutado. Para la acreditación de esta condición, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, los documentos que, conforme a las disposiciones legales vigentes, acrediten la condición especial de las personas contratadas pertenecientes a los grupos antes mencionados, y en el evento en que no exista norma que lo disponga, mediante certificación bajo la gravedad del juramento, expedida por el representante legal, o revisor fiscal según sea el caso. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, en el monto previsto en la cláusula correspondiente del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN,**

MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. -**

CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA**

UNDÉCIMA. - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley, en especial en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez (10%) por ciento del mismo. **CLÁUSULA DUODÉCIMA- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación se

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS

realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, NIT 899.9999.061 -9, una de

s siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación: 1 Contrato de seguro contenido en una póliza 2 Patrimonio autónomo 3 Garantía Bancaria

. Información del Tomador: 1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. No

se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la(él) contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para la(él) contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por

todos los integrantes de la(él) contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. La garantía constituida deberá amparar:

Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor total del

contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto**

funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Responsabilidad extracontractual:** La cual deberá ser constituida por el valor de

doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato. (Conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015) **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL**

CONTRATISTA: El contratista es una persona independiente del FONDO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y**

FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS

existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcaldesa o alcalde Local, quien podrá designar un apoyo para ejercer la misma. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y el Manual de Supervisión e Interventoría de la secretaría Distrital de Gobierno y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso la alcaldesa o alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.**

- SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Oferta presentada por el contratista. 5. Documento complementario al pliego de condiciones definitivo. 6. Anexo técnico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2582 del 28 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:**

El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios

normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Dar aviso inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS

cualquier forma de abuso del derecho. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar inmediatamente ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El desarrollo de las actividades previstas, se ejecutarán en la zona rural y/o urbana de la Localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA –** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR					
PROPUESTA ECONÓMICA					
OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DEL GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 "CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA"					
ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	PREÑEZ CONFIRMADA DE 60 DIAS	Preñez confirmada de 60 días, realizada por INSEMINACION ARTIFICIAL, entregada con ecografía, de razas Normando y/o sinmental y/o Jersey y/o Ayrshire y/o Pardo suizo. Se incluye los elementos listados a continuación para realizar una inseminación a tiempo fijo (IATF) Dispositivo Intravaginal 0.5 gr Cipionato estradiol (2 ml x animal) Benzoato estradiol (2 ml x animal) Prostaglandina (2ml x animal) ECG (Gonadotropina Corionica Equina) Pajilla para Inseminacion. Funda inseminación NITROGENO liquido GUANTE DE Palpación Ecografía Animales. Aplicación de tratamiento hormonal para IATF. Obra de mano Inseminación Artificial. Capacitaciones equipo técnico y productores	UNIDAD	1	\$ 292.400.000

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS

TOTAL OFERTA	
---------------------	--

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION CORRESPONDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 299.857.522) M/CTE
--

Elaboró: Mónica Liliana García Garzón – Profesional Contratación – CPS 678-2025

Revisó: Mónica Viviana García Mendieta – Profesional Contratación - CPS 098-2025

Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba– Profesional de Despacho – CPS 1026-2025

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

INFORME DE ACTIVIDADES No 3 PERÍODO: 11 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2026/	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO
No. CONTRATO Y FECHA	CPS 1107-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AGROTEC SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 832010224-4,
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 299.857.522) M/CTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$24.050.668) M/CTE correspondiente a 62 preñeces confirmadas, cada una por valor de \$ 387.914
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	PROYECTO No. 2240 "Ciudad Bolívar Camina Segura en Ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias" CÓDIGO PRESUPUESTAL: 0230117459920242240 CDP No. 2874-2025
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGA¹	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	12 DE ENERO DE 2027
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 "CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA"

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

19

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Prestar sus servicios técnicos asistencia técnica a pequeños productores de la Localidad de ciudad Bolívar en sus unidades productivas o emprendimientos agropecuarios.	Cuatro estrategias han sido implementadas por AGROTEC SAS en el contacto de productores ganaderos y vincularlos al programa: - Llamadas telefónicas (lista suministrada por ULATA) - Contacto con las asociaciones de productores, centros de acopio de leche ubicadas en el territorio - Socialización del proyecto - Voz a voz con los productores atendidos A la fecha se han contactado 215 productores de los cuales a la fecha alrededor de 67 han manifestado su intención de participar en el proyecto. De estos, a la fecha de corte de este informe se han asistido a los 36 productores interesados de 9 veredas de la localidad. Algunas dificultades evidenciadas para el ingreso y permanencia de los productores al proyecto: - Bajo nivel de información sobre qué es el mejoramiento genético y sus beneficios. - Dificultad para comprender los procesos (selección, cruzamientos, registros, etc.). - Preferencia por prácticas tradicionales (Prefeces con toro). - Desconfianza hacia proyectos institucionales. - Falta de apropiación del proyecto por parte de la comunidad. - Dificultad para manejar registros productivos (fundamentales en genética). - Desconocimiento de beneficios a mediano y largo plazo.	• Base de datos de personas contactadas. • Caracterización general de los productores y asistidos técnicamente.	Link: https://drive.google.com/drive/folders/1dX_pm8kcLZSSYqmUrq32_1W2rxGD02?usp=drive_link
2. Brindar capacitación en buenas prácticas agropecuarias a productores rurales de la Localidad de Ciudad Bolívar.	Las siguientes temáticas establecidas para el proceso de capacitación son: • Socialización • Detección del Celo • Inseminación artificial	• Planificación de capacitación (Plan de trabajo) • Flyers informativos	

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	• Protocolo de sincronización. • Mejoramiento genético. • Buenas prácticas pecuarias. El contacto directo es el mecanismo definido, ya que con esto se garantiza una mejor transmisión del conocimiento. Este proceso se realiza de forma simultánea a la visita de asistencia técnica, apoyado con material didáctico (flyers) y como memoria escrita del proceso. Las capacitaciones a los funcionarios de la alcaldía se realizarán una vez la supervisión designe el personal a capacitar, sin embargo, hay que precisar que algunos de los Médicos Veterinarios de la ULATA han venido acompañando al equipo de AGROTEC en las visitas y procedimientos realizados.		Link: https://drive.google.com/drive/folders/1ymOu4Oms5ITpQQIkDpWhNkmHmYmzaSar?usp=drive_link
3. Realizar censo de productores agropecuarios en la Localidad de ciudad Bolívar a fin de actualizar la base de usuarios que requieren o solicitan asistencia técnica por parte de la Localidad de ciudad Bolívar.	No aplica	No aplica	N/A
4. Apoyar el levantamiento de la información agropecuaria para las evaluaciones agropecuarias y la que se requiera por parte de entidades y autoridades distritales, departamentales y/o nacionales.	No aplica	No aplica	N/A
5. Apoyar en las diferentes jornadas de capacitación.	En este periodo del informe dos (2) no se reportan capacitaciones.	No aplica	Link: https://drive.google.com/drive/folders/1ymOu4Oms5ITpQQIkDpWhNkmHmYmzaSar?usp=drive_link

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
6. Prestar apoyo técnico en el programa de mejoramiento genético, en la realización de inseminaciones y chequeos reproductivos durante el ciclo de preñez en bovinos de acuerdo con los requerimientos de los productores.	Los principales indicadores a la fecha relacionadas con esta actividad son: 722 animales revisados 424 animales sincronizados 424 animales inseminados 312 animales con preñez confirmada Para el periodo comprendido desde el 11 de mayo y hasta 10 de junio se reporta: 62 animales con preñez confirmada Los principales inconvenientes identificados son: - Falta de interés en participar en el proyecto. - Animales preñados. - Baja nutrición animal Riesgos o amenazas identificadas para no lograr y/o conservar la preñez: - Productores no cumplen con las indicaciones médico-veterinarias sobre cuidado, alimentación y bienestar del animal - Venta de los animales a corto tiempo de haber realizado el procedimiento - Traslado a largas distancias a corto tiempo de haber realizado el procedimiento	Base de datos con la siguiente información: - Datos generales del productor (nombre, identificación y teléfono de contacto) - Datos generales del predio (vereda, nombre y coordenadas) - Datos generales del hato (animales revisados, sincronizados, inseminados y confirmados) - Visitas técnicas realizadas.	Link https://drive.google.com/drive/folders/1dX_pm8kcLZSSYqmUrq32_1W2rxGD02_?usp=drive_link
7. Apoyar la atención de los requerimientos formulados por las partes interesadas.	Sin requerimientos a la fecha.	No aplica	N/A
8. Llevar registro de las actividades realizadas, en los formatos o formularios establecidos como parte de la Localidad de Ciudad Bolívar.	Los siguientes son los registros estructurados y consolidados a la fecha: - Formato de seguimiento médico veterinario - Registros fotográficos con rótulos de georeferenciación y fecha. - Formato listado de asistencia a capacitación - Formato de aceptación de enchapetado	Formatos	Link: https://drive.google.com/drive/folders/1nx222brhgnpQz-zY2lrqRZ6HbHPYHefH?usp=drive_link

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
9. Apoyar la recolección de información y los reportes solicitados o establecidos en la normatividad por las diferentes entidades municipales, departamentales, regionales, nacionales y entes de control.	La información derivada de la ejecución del contrato es entregada a la supervisión para fines pertinentes	Repositorio de información	Link: https://drive.google.com/drive/folders/1lQDcoU1tngjeEfkQaLAq8LpfKA_dCTX?usp=drive_link
10. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas en sus respectivos soportes fotográficos, escritos y magnéticos.	A partir del tercer (3) mes por condiciones propias de desarrollo del proyecto, relacionadas con actividades técnicas, se inició con los reportes mensuales relacionados con las obligaciones y sus respectivos soporte ubicados en el drive del proyecto.	Repositorio de información del proyecto (carpeta del drive)	Link: https://drive.google.com/drive/folders/1ymOu4Oms5ITpQQIkDpWhNkmHmYmzaSar?usp=drive_link
11. Apoyar la divulgación de piezas gráficas, links, convocatorias, invitaciones y demás elementos publicitarios de la Localidad de Ciudad Bolívar.	A la fecha no se ha recibido piezas gráficas, links, convocatorias, invitaciones y demás elementos publicitarios de la Localidad de ciudad Bolívar que requieran nuestro apoyo para su divulgación	No aplica	N/A
12. Prestar el servicio de inseminación artificial en las diferentes veredas de la Localidad de ciudad Bolívar de acuerdo con las solicitudes realizadas por los ganaderos.	Esta actividad se reporta en el Item 6 del presente informe..	Base de datos con la siguiente información: - Datos generales del productor (nombre, identificación y teléfono de contacto) - Datos generales del predio (vereda, nombre y coordenadas) - Datos generales del hato (animales revisados, sincronizados, inseminados y confirmados) Visitas técnicas realizadas.	Link https://drive.google.com/drive/folders/1dX_pm8kcuLZSSYqmUrq32_1W2rxGD02_?usp=drive_link
13. Hacer entrega de las pajillas objeto del contrato, de acuerdo con cantidad requerida por la Supervisión del contrato en el lugar indicado cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas.	Hasta el momento se ha entregado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, 600 pajillas de las siguientes razas: 150 Normando 150 Holstein 150 Simental 150 Ayrshire	Inventario disponible para uso en el proceso de inseminación. Relacionado en la remisión No. 1	Link https://drive.google.com/drive/folders/1IRfxA-QCIdnHbLXLrgvoYUpeZjwALvYW?usp=drive_link

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	En este periodo no aplica entrega de nuevas pajillas debido a la planeación de inseminaciones establecidas.		
14. Apoyar el programa de mejoramiento genético mediante catalogación y colocación de chapetas a los animales registrados dentro del programa	Los animales vinculados en el programa a la fecha son 424, el proceso de enchapetado está en curso, sin embargo, hemos encontrado que algunos productores no tienen interés o no permiten realizar el proceso.	Animales catalogados.	Link: https://drive.google.com/drive/folders/1dX_pm8kcuLZSSYgmUrg32_1W2rxGD02?usp=drive_link
15. Realizar chequeos reproductivos en las diferentes veredas de la Localidad de Ciudad Bolívar.	A corte de este informe se han beneficiado 36 productores bovinos, en las siguientes veredas: Las Mercedes: 8 Mochuelo Alto: 3 Pasquilla: 17 Pasquillita: 5 Santa Barbara: 2 Santa Rosa: 1	Base datos de beneficiarios.	Link: https://drive.google.com/drive/folders/1dX_pm8kcuLZSSYgmUrg32_1W2rxGD02?usp=drive_link
16. Realizar los reportes de las inseminaciones a más tardar a los dos días siguientes a la realización del servicio.	La información de la actividad de inseminaciones se actualiza de manera periódica en el repositorio de información, "carpeta de beneficiarios" en donde se encuentra el consolidado y los soportes de los animales atendidos, lugar en donde la supervisión del contrato puede consultar en cualquier momento.	Base de datos Usuarios	Link: https://drive.google.com/drive/folders/1dX_pm8kcuLZSSYgmUrg32_1W2rxGD02?usp=drive_link
17. Entregar las pajillas con las características y razas descritas en la ficha técnica.	No aplica para este informe (se entrego en el primer informe)	No aplica	Link: https://drive.google.com/drive/folders/1IRfxA-OCIdnHbLXLrgyoYUpeZjwALvYW?usp=drive_link
18. Hacer el respectivo ingreso al almacén del material genético con los protocolos de refrigeración de las pajillas. Deben garantizar a la entrega que el material genético (pajillas) mantenga su conservación -196 Grados Celsius.	No aplica para este informe (se entrego en el primer informe)	No aplica	Link: https://drive.google.com/drive/folders/1IRfxA-OCIdnHbLXLrgyoYUpeZjwALvYW?usp=drive_link

24

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR



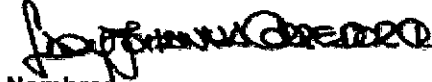
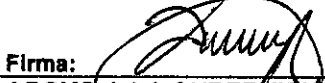
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
19. Deben garantizar a la entrega que el material genético (pajillas) mantenga su conservación -196 Grados Celsius.	No aplica para este informe (se entregó en el primer informe)	No aplica	Link: https://drive.google.com/drive/folders/1IRfxA-OCIdnHbLXLrgyoYUpeZjwALvYW?usp=drive_link
20. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Agrotec SAS, a la fecha ha cumplido las actividades descritas tanto en el anexo técnico como en el clausulado del contrato.	Implementación del contrato	Link https://drive.google.com/drive/folders/1IQDcoU1tngjeEfkQaLAg8LpfKA_dCTX?usp=drive_link
21. Garantizar el transporte y la calidad del material genético, según la propuesta del contratista.	No aplica para este informe	No aplica	Link: https://drive.google.com/drive/folders/1IRfxA-OCIdnHbLXLrgyoYUpeZjwALvYW?usp=drive_link
22. Presentar los informes cuando le sean solicitados por la supervisión	- Comunicación constante del equipo de trabajo con el supervisor. - Apertura de grupo de WhatsApp para comunicación en tiempo real. - Reuniones de seguimiento. - Se dispuso de un repositorio de información, "implementación CPS 1107 - FDLCB y Agrotec" para que la supervisión del contrato tenga acceso a la información de la ejecución del contrato.	Grupo WhatsApp Actas de reuniones Repositorio de información	Link https://drive.google.com/drive/folders/1IQDcoU1tngjeEfkQaLAg8LpfKA_dCTX?usp=drive_link
23. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA. Es importante precisar que la actividad específica objeto del contrato es lograr 773 Preñeces confirmada de 60 días, realizada por inseminación artificial, entregada con ecografía, de razas Normando y/o simmental y/o Jersey y/o Ayrshire y/o Pardo suizo. Se incluye los elementos listados a continuación para realizar una inseminación a tiempo fijo (IATF) Dispositivo Intravaginal 0.5 gr Cipionato estradiol (2 ml x animal) Benzoato estradiol (2 ml x animal) Prostaglandina (2ml x animal) ECG (Gonadotropina Coriónica Equina) Pajilla para Inseminación. Funda inseminación NITRÓGENO líquido GUANTE DE Palpación Ecografía Animales. Aplicación de tratamiento hormonal para IATF. Obra de mano Inseminación Artificial. Capacitaciones equipo técnico y productores

25

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR



INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL: FIRMAS	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	N/A CERTIFICADO PAGO DE PARAFISCALES	SURA	N/A CERTIFICADO PAGO DE PARAFISCALES
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		Firma:  Nombre: AGROTEC SAS NIT 832.010.224-4 RL. LADY JOHANNA CORREDOR CUBILLOS Cédula: 52.731.443 SUPERVISOR/INTERVENTOR	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		Nombre: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE Cedula: 1.022.324.351 DE BOGOTÁ D.C Cargo: ALCALDE LOCAL CIUDAD BOLÍVAR Firma: 	
		APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE) Nombre: JUAN GABRIEL LOPEZ Cedula: C.C: 1.022.937.975 de Bogotá Cargo: Contratista FDLCB/CPS 529-2025 Firma: 	

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
(Persona Jurídica)**

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista AGROTEC SAS sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente:

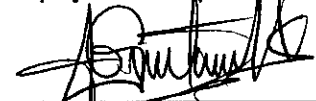
a: al periodo comprendido entre el 11 de mayo de 2026 al 10 de junio de 2026 ✓

Contrato:	No.1107-2025
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	AGROTEC SAS
NIT	No.832.010.224-4
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 "CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA"
Plazo de Ejecución	Doce (12) meses
Fecha Iniciación:	13 de enero de 2026
Fecha de Terminación:	12 de enero de 2027
Prorroga 1:	N/A
Valor Inicial Pactado:	\$ 299.857.522
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	\$ 24.050.668 (03 pago)✓ No. 0230117459920242240

El Representante Legal y el Revisor Fiscal certificó que la empresa AGROTEC SAS se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma. 23 JUN 2026

Apoyo a la supervisión

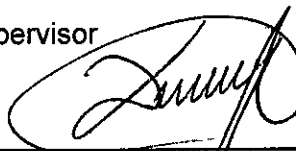


JUAN GABRIEL LOPEZ MENDEZ

CPS 529-2025

C.C. No. 1.022.937.975 de Bogotá D.C.

Supervisor



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

C.C. 1.022.324.351 de Bogotá D.C.

Reviso: Caterine Martínez Prieto – contratista de apoyo a liquidaciones ALCEA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	No.1107-2025		
Periodo y/o No. de Pago	11/05/2026 – 10/06/2026 N° de Pago 3 ✓		
Nombre Del Contratista	AGROTEC SAS		
Nit:	No. 832010224-4		
Objeto Del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 “CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA”		
Fecha de Inicio	13 DE ENERO DE 2026		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	12 DE ENERO DE 2027		
Póliza	460-47-994000094169 – 460-74-994555559310		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES: (SI APLICA)



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Prestar sus servicios técnicos asistencia técnica a pequeños productores de la Localidad de ciudad Bolívar en sus unidades productivas o emprendimientos agropecuarios.	Se realizó la verificación de la póliza
2. Brindar capacitación en buenas prácticas agropecuarias a productores rurales de la Localidad de Ciudad Bolívar.	Las capacitaciones se realizan en las visitas a cada producción personalizada
3. Realizar censo de productores agropecuarios en la Localidad de ciudad Bolívar a fin de actualizar la base de usuarios que requieren o solicitan asistencia técnica por parte de la Localidad de ciudad Bolívar.	N/A.
4. Apoyar el levantamiento de la información agropecuaria para las evaluaciones agropecuarias y la que se requiera por parte de entidades y autoridades distritales, departamentales y/o nacionales.	N/A
5. Apoyar en las diferentes jornadas de capacitación.	El equipo en campo participo trabaja realizando las charlas pertinentes.
6. Prestar apoyo técnico en el programa de mejoramiento genético, en la realización de inseminaciones y chequeos reproductivos durante el ciclo de preñez en bovinos de acuerdo con los requerimientos de los productores.	Las inseminaciones se realizan perdió a predio a cargo del equipo contratado por agrotec.
7. Apoyar la atención de los requerimientos formulados por las partes interesadas.	Agrotec realizo socialización a los productores asociados y divulgación voz a voz.
8. Llevar registro de las actividades realizadas, en los formatos o formularios establecidos como parte de la Localidad de Ciudad Bolívar.	El proveedor realiza el cargue de todas la información para a la nube, para facturación.
9. Apoyar la recolección de información y los reportes solicitados o establecidos en la normatividad por las diferentes entidades municipales, departamentales, regionales, nacionales y entes de control.	El operador maneja un drive para ir registrando los soportes del trabajo en campo.
10. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas en sus respectivos soportes fotográficos, escritos y magnéticos.	Semanalmente el operador está actualizando la información en la matriz
11. Apoyar la divulgación de piezas gráficas, links, convocatorias, invitaciones y demás elementos publicitarios de la Localidad de Ciudad Bolívar.	El operador apoya la divulgación de información a la comunidad mediante las visitas realizadas a los productores.
12. Prestar el servicio de inseminación artificial en las diferentes veredas de la Localidad de ciudad Bolívar de acuerdo con las solicitudes realizadas por los ganaderos.	Se realizó el seguimiento de los animales inseminados y confirmados
13. Hacer entrega de las pajillas objeto del contrato, de acuerdo con cantidad requerida por la Supervisión del contrato en el lugar indicado cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas.	Los materiales necesarios en la inseminación de los 91 semovientes fueron entregados oportunamente para realizar el proceso.
14. Apoyar el programa de mejoramiento genético mediante catalogación y colocación de chapetas a los animales registrados dentro del programa	El operador cuenta con las chapetas necesarias y debidamente marcadas para la instalación en los animales intervenidos.

2

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

15. Realizar chequeos reproductivos en las diferentes veredas de la Localidad de Ciudad Bolívar.	El operador realiza chequeo reproductivo a los bovinos en cada finca que se realiza intervención, el resultado de
16. Realizar los reportes de las inseminaciones a más tardar a los dos días siguientes a la realización del servicio.	Cumple lo requerido por la /-entidad
17. Entregar las pajillas con las características y razas descritas en la ficha técnica.	Las pajillas requeridas de las razas mencionadas en el anexo técnico están disponibles para el profesión encargado realice el procedimiento.
18. Hacer el respectivo ingreso al almacén del material genético con los protocolos de refrigeración de las pajillas. Deben garantizar a la entrega que el material genético (pajillas) mantenga su conservación -196 Grados Celsius.	Se realizó la verificación por parte de almacén de los insumos.
19. Deben garantizar a la entrega que el material genético (pajillas) mantenga su conservación -196 Grados Celsius.	El operador mantiene un termo de almacenamiento con las condiciones requeridas para la correcta manutención.
20. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	El operador cumple con lo requerido por la alcaldía.
21. Garantizar el transporte y la calidad del material genético, según la propuesta del contratista.	El operador transporta correctamente los insumos y materiales requeridos.
22. Presentar los informes cuando le sean solicitados por la supervisión	El contratista presenta los informes requeridos mensualmente para las cuentas de pago, adicional actualiza la información en el drive de los soportes y visitas.
23. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.	El operativo realiza actualización de base de datos semanalmente.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$ 299.857.522
Valor Adición No. 1 (si aplica)	0
Valor Adición No. 2 (si aplica)	0
Valor Pago No. 1 (pagado)	\$ 61.678.326
Valor Pago No. 2 (pagado)	\$ 35.300.174
Valor Pago No. 3(pendiente de pago)	\$ 24.050.668

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
0230011745992242240	"Ciudad Bolívar Camina Segura en Ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias"			299.857.522
Valor total de los CRP				299.857.522



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

Valor total de los CRP	299.857.522
------------------------	-------------

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No.CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
ABRIL - 2026	0230011745992242240	Ciudad Bolívar Camina Segura en Ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias"	1	\$299.857.522	\$ 61.678.326	\$ 178.828.354
Totales						

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 299.857.522
2. Valor Adiciones:	\$ 0
3. Valor Total:	\$ 299.857.522
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 121.029.168
5. Saldo:	\$ 178.828.354

Soportes de Evidencia Con el fin de garantizar la verificación de las actividades realizadas, se adjuntan en medio físico (USB) los siguientes documentos:

- Actas de visita.
- Registros de chequeo y confirmación de preñez.
- Fotografías correspondientes a las actividades desarrolladas.

Estos soportes constituyen evidencia objetiva del cumplimiento de las acciones programadas y estarán disponibles para consulta y validación por parte de la entidad competente.

Supervisor,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
C.C. No. 1.022.324.351 de Bogotá

Apoyo a la Supervisión,

JUAN GABRIEL LOPEZ MENDEZ
Contratista CPS 529 - 2025 FDLB
C.C. N°1.022.937.975

Revisó: Catherine Martinez Prieto- Contratista de Apoyo a liquidación

31



Factura Electronica de Venta FC 102

AGROTEC SAS

832010224 - 4

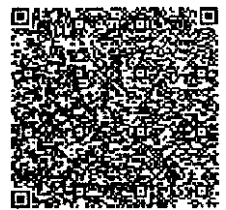
No Somos Grandes Contribuyentes

Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta - Retenedor en la Fuente por Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18764108861678 de 23/04/2026

Vigente hasta 23/04/2027 - Prefijo: FC de la factura 98 a la 400



CUFE 379ab569360fa6cd0ed4b6ab7a75939471975f88575a4e1c9bdf63edbf9fc15a8859563f3a6fc39fcd3de7263680e75c

FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

NIT 899999061 - 9

Dirección: DIAGONAL 62 SUR No. 20F 20

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 7799280 - Correo: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Vendedor: AGROTEC SAS

Fecha Factura: 09/06/2026 16:53:09

Fecha Expedición: 09/06/2026 16:53:49

Forma de Pago: Crédito - 60 Días

Fecha Vcto.: 08/08/2026

Medio de Pago: Transf. Créd. Bcario.

Nro. ítem (Código)	Descripción ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1 210	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - MEJORAMIENTO GENÉTICO - PREÑEZ CONFIRMADA	UNID	62.00	387,914.00	0.00	0.00		24,050,668.00
Subtotal								24,050,668.00
Descuentos								0.00
IVA								0.00
ICO								0.00
Total COP								24,050,668.00
Saldo Pendiente								24,050,668.00

Total Nro. Líneas: 1

Vlr. Total: VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (PESOS COLOMBIANOS)

Observaciones:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y AGROTEC SAS

Descripción: Preñez confirmada de 60 días Realizada por INSEMINACION ARTIFICIAL, entregada con ecografía, de razas Normando y/o sinmental y/o Jersey y/o Ayrshire y/o Pardo suizo. Se incluye los elementos listados a continuación para realizar una inseminación a tiempo fijo (IATF) Dispositivo Intravaginal 0.5 gr Cipionato estradiol (2 ml x animal) Benzoato estradiol (2 ml x animal) Prostaglandina (2ml x animal) ECG (Gonadotropina Corionica Equina) Pajilla para inseminación. Funda inseminación NITROGENO liquido GUANTE DE Palpación Ecografía Animales. Aplicación de tratamiento hormonal para IATF. Obra de mano inseminación Artificial. Capacitaciones equipo técnico y productores

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS CAJA SOCIAL N° 24111467787

ESTABLECIMIENTO AGROTEC SAS

Tel (57601) 3143697786

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT. 901361537-1 www.loggro.com

Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1

El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

32

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

379ab569360fa6cd0ed4b6ab7a75939471975f88575a4e1c9bdf63edbf9fc15a8859563f3a6fc39fcd3de7263680e75c

Número de Factura: FC-102

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 09/06/2026

Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Fecha de Vencimiento: 08/08/2026

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: AGROTEC SAS

Nombre Comercial: AGROTEC SAS

Nit del Emisor: 832010224

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Bogotá

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: cra 35 A N 8 - 13 sur

Actividad Económica: 0161

Teléfono / Móvil: 3124069821

Correo: proyectosagrotec@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 899999061

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: DIAGONAL 62 SUR No. 20F 20

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: 7799280

Correo: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	210	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - MEJORAMIENTO GENÉTICO - PREÑEZ CONFIRMADA	94	62,00	\$ 387.914,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 24.050.668,00

Notas Finales

Observaciones: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1107-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y AGROTEC SAS Descripción: Preñez confirmada de 60 días Realizada por INSEMINACION ARTIFICIAL, entregada con ecografía, de razas Normando y/o shmental y/o Jersey y/o Ayrshire y/o Pardo suizo. Se incluye los elementos listados a continuación para realizar una inseminación a tiempo fijo (IATF) Dispositivo Intravaginal 0.5 gr Cipionato estradiol (2 ml x animal) Benzoato estradiol (2 ml x animal) Prostaglandina (2ml x animal) ECG (Gonadotropina Coriónica Equina) Pajilla para Inseminación. Funda Inseminación NITROGENO líquido GUANTE DE Palpación Ecografía Animales. Aplicación de tratamiento hormonal para IATF. Obra de mano Inseminación Artificial. Capacitaciones equipo técnico y productores

Pie de Página: FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS CAJA SOCIAL N° 24111467787

Saldo Pendiente 24,050,668.00

Información del establecimiento: ESTABLECIMIENTO AGROTEC SAS | Tel (57601) 3143697786 | Bogotá - Bogotá D.C - Colombia

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT. 901361537-1 Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1

El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.



Documento generado el:
09/06/2026 16:53:48
Documento validado por la
DIAN:
09/06/2026 16:53:48
XML Generado por: Proveedor
Tecnológico
901361537
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
NIT:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	24.050.668,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	24.050.668,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	24.050.668,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 24.050.668,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764108861678 Rango desde: 98 Rango hasta: 400 Vigencia: 2027-04-23

34

INFORME FINANCIERO N° 3 FECHA DE PRESENTACIÓN: 11 DE JUNIO DE 2026	
PERÍODO: DEL 11 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	CPS 1107 DE 2025, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 "CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA"»
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AGROTEC SAS
TIPO Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	<u>NIT 832.010.224-4</u>
FECHA ACTA DE INICIO	<u>13 DE ENERO DE 2026</u>
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	<u>12 MESES</u>
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	PROYECTO No. 2240 "Ciudad Bolívar Camina Segura en Ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias" CÓDIGO PRESUPUESTAL: 0230117459920242240 CDP No. 2874-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 299.857.522
PAGO N°	3
VALOR PAGO ACTUAL	\$ 24.050.668
CONCEPTO DE PAGO	62 preñeces confirmadas, cada una por valor de \$ 387.914
VALOR PAGADO (a la fecha del informe)	\$ 96.978.500
VALOR POR COBRAR	\$ 178.814.758

Cordialmente,


JOHANNA CORREDOR CUBILLOS
 RL AGROTEC SAS

LAS SUSCRITAS
CONTADORA Y LA REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICAMOS QUE:

Nosotras EDDY LUZ DUEÑAS NIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.196.975 de Bogotá, y con tarjeta profesional No. 138.057 de la Junta central de contadores en mi condición de Contadora y LADY JOHANNA CORREDOR CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.731.443 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de AGROTEC SAS Identificada con Nit. 832.010.224-4 luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, que a la fecha se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de impuestos y de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificación expedida en Bogotá a los diez (10) días del mes de junio de 2026

Eddy Luz Dueñas
EDDY LUZ DUEÑAS NIÑO
Contadora

Lady Johanna Corredor
LADY JOHANNA CORREDOR CUBILLOS
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.196.975

DUEÑAS NINO

APELLIDOS
EDDY LUZ

NOMBRES
EDDY LUZ D.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1976

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00010962-F-0052196975-20080603 0000365082A 1 2000016157

32

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

157038-T

EDDY LIZ
DUEÑAS RORO
C.C. 52196976

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 058 **FECHA 10/02/2011**
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

MAURICIO ESPAÑOL LEON **167554**

Eddy Liz Dueñas

82782

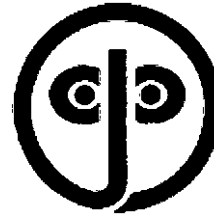
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 6 7 6 4 7 0 6 1 1 1 2 6 6 6 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

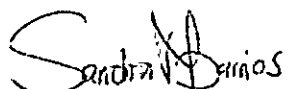
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDDY LUZ DUEÑAS NIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52196975 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 157038-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 52731443		CORREDOR CUBILLOS LADY JOHANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Ingcorredorc@gmail.com	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3143697786

Clave: 9505256023

Periodo Pensión: 2026-05

Periodo Salud: 2026-05

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2026/06/11	0	\$0	\$517,400

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	\$280,200
COLPENSIONES		1	\$280,200
ARL	1	1	\$18,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	\$18,300
EPS	1	1	\$218,900
SANTAS		1	\$218,900
SUBTOTAL			\$517,400
TOTAL			\$517,400

Canales de Pago

BANCARIOS

NO BANCARIOS

 Banco AV Villas

 Banco de Occidente

Banco de Bogotá 

 Sefecty

 éxito

 SURTIMAX

 Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción \$9.999.999

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																											
Identificación			dv	Razon Social						Clase Aportante				Sucursal Principal			Dirección			Ciudad-Departamento			Teléfono		Exonerado SENA e ICBF		
CC 52731443				CORREDOR CUBILLOS LADY JOHANNA						INDEPENDIENTE				PRINCIPAL			CARRERA 35A N 8-13 SUR			BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.			2015004		No		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																											
Periodo			Clave						Tipo		Fecha				Pago												
Pensión		Salud		Pago				Plantilla		Plantilla		Límite		Pago		Banco				Días Mora		Valor					
2026-05		2026-05		361108272				9305236023		I		2026/06/11		2026/06/03		BANCO CAJA SOCIAL				0		\$517,400					
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																											
EMPLADO			NOVEDADES												PENSIÓN		SALUD		CCF		RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre	In g	re t o	ta d e	ta d p	vacacione s	invalide z	tem p o r a l	per m i t o	vaca cion e s	tem p o r a l	ve t	er r	vi d	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF	
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)																											
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																											
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)																											
1	CC 52731443	CORREDOR LADY														25-14	30	EPS005	30		0	14-23	30	1.04%	0	No	
Total		Afiliados (1)																									

47

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL				1	\$517,400	\$0	\$0	\$517,400

42



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

AGROTEC SAS

Identificado con NI 8320102244

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CIUDAD MONTES, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24111467787
Fecha de apertura:	28 de Enero de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0025 CIUDAD MONTES de la ciudad de BOGOTA, el día Jueves, 7 de mayo de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

141234101528



(415)7707212489984(8020) 000014123410152 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 2 0 1 0 2 2 4

4

Impuestos de Bogotá

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

zón social

...OTEC SAS

36. Nombre comercial

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 73 A 56 A 45

42. Correo electrónico

PROYECTOSAGROTEC@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 3 6 9 7 7 8 6

45. Teléfono 2

6 0 1 6 4 9 5 3 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número
establecimientos

0 1 6 1

2 0 0 4 0 1 0 8

7 4 9 0

2 0 0 4 0 1 0 8

4 6 9 0

4 6 5 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Imppto. renta y compl. régimen ordinario

Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-02-06 / 10:20:43AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORREDOR CUBILLOS LADY JOHANNA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141234101528



(415)7707212489984(8020) 000014123410152 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 2 0 1 0 2 2 4

4

Impuestos de Bogotá

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 3	0 2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 0 8	2 0 2 0 0 3 1 6	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1	0 3	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 1 1 4	2 0 2 0 0 3 1 8	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 3 3 1 4 9	0 3 2 1 0 1 1 6	
78. Departamento	2 5	1 4	
79. Ciudad/Municipio	4 7	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 4 0 1 0 8		
81. Hasta	2 0 2 4 0 1 0 8		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 0 1 6		
2	2 1	2 0 2 0 0 3 1 6		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141234101528



(415)7707212489984(8020) 000014123410152 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 2 0 1 0 2 2 4

4

Impuestos de Bogotá

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 3 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 7 3 1 4 4 3
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CORREDOR	105. Segundo apellido CUBILLOS	106. Primer nombre LADY
107. Otros nombres JOHANNA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 1 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 7 7 3 2 0 9 9 6
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido INFANTE	105. Segundo apellido CASTAÑEDA	106. Primer nombre JOSE
107. Otros nombres FERNANDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141234101528



(415)7707212489984(8020) 000014123410152 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 2 0 1 0 2 2 4

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 9 6 9 7 5	6	1 5 7 0 3 8 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DUEÑAS	NINO	EDDY	LUZ	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 5 0 1		

CONTRIBUYENTE N.I.T. 832010224

AGROTEC SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 35 A # 8 - 13 SUR

Teléfonos: 3143697786

Correo electrónico: proyectosagrotec@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 17/09/2024

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: COMUN

Fecha desde: 17/09/2024

Matrícula Mercantil: 033149

Fecha inicio de Actividades: 08/01/2004

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 0161 - Actividades de apoyo a la agricultura

Actividad 2: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)

Actividad 3: 74901 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. como consultoría profesional (incluye actividades de periodistas)

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
17/09/2024	C.C.	52731443	LADY JOHANNA CORREDOR CUBILLOS	REPRESENTANTE LEGAL

CONTRIBUYENTE N.I.T. 832010224

AGROTEC SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 35 A # 8 - 13 SUR

Teléfonos: 3143697786

Correo electrónico: proyectosagrotec@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 17/09/2024

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: COMUN

Fecha desde: 17/09/2024

Matrícula Mercantil: 033149

Fecha inicio de Actividades: 08/01/2004

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 0161 - Actividades de apoyo a la agricultura

Actividad 2: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)

Actividad 3: 74901 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. como consultoría profesional (incluye actividades de periodistas)

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
17/09/2024	C.C.	52731443	LADY JOHANNA CORREDOR CUBILLOS	REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2026 Hora: 16:40:17
Recibo No. AB26112570
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2611257063D94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGROTEC SAS
Nit: 832010224 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03210116
Fecha de matrícula: 28 de enero de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 3 de febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 73 # 56A - 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: proyectosagrotec@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3143697786
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 73A # 56A - 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: proyectosagrotec@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3143697786
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2026 Hora: 16:40:17
Recibo No. AB26112570
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2611257063D94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0023 del 8 de enero de 2004 de Notaría 51 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020, con el No. 02546327 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGROTEC LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 730 de la Notaría 3- de Facatativá (Cundinamarca)., del 15 de noviembre de 2015, inscrita el 28 de Enero de 2020 bajo el Número 02546327 del Libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Facatativá el 14 de enero de 2004, bajo el Número 8448 del Libro IX, trasladó su domicilio del municipio de: Vergara (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 02 de la Junta de Socios, del 16 de marzo de 2020, inscrita el 18 de Marzo de 2020 bajo el número 02565829 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: AGROTEC SAS.

Por Acta No. 02 del 16 de marzo de 2020 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2020, con el No. 02565829 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AGROTEC LTDA a AGROTEC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Acta No. 01 del 21 de agosto de 2018 de Junta de Socios , inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 02546327 del Libro IX, la persona jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2026 Hora: 16:40:17

Recibo No. AB26112570

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2611257063D94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

El objeto social está constituido por las siguientes actividades: 1. Compra, venta, importación, exportación de maquinaria, equipos y herramientas e insumos agrícola e industrial. 2. Suministro de maquinaria, herramienta, equipos e insumos químicos y biológicos para el sector agropecuario y ambiental. 3. Producción, mejoramiento genético y suministro de material vegetal. 4. Prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria y forestal. 5. Producción, compra, venta importación y exportación de suministros, insumos agrícolas y pecuarios, vivos e inertes, biológicos, orgánicos, químicos y minerales. 6. Comercialización y exportación de productos agropecuarios, mineros y forestales. 7. Fabricación y transformación de productos agropecuarios y sus derivados. 8. Consultoría para licencias ambientales, planes de, manejo ambiental, concesiones de agua, aprovechamiento forestal, aprovechamiento de la fauna silvestre. 9. Consultoría y ejecución de programas y proyectos para la promoción social y económica de la mujer y la juventud. 10. Consultoría HSEQ. 11. Consultoría para estudios prediales y evaluaciones de tierras. 12. Consultoría ambiental, forestal y agropecuaria. 13. Diseño, construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de construcciones civiles para el servicio público, el comercio, la industria, el sector agropecuario, agroindustrial, ambiental, social y la vivienda. 14. Diseño, construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de obras hidráulicas, eléctricas, sanitarias, estructurales y viales. 15. Servicios de medición de predios, topografía y cartografía, imágenes satelitales y aéreas. 16. Producción y explotación de productos de la flora y la fauna. 17. Desarrollo de programas y proyectos ambientales y de recursos naturales. 18. Restauración ecológica en áreas degradadas y de interés ambiental. 19. Obras para la mitigación del riesgo ambiental en los recursos suelo, agua y atmosfera; como obras biomecánicas, obras de estabilización de suelos, implementación de tecnologías para la conservación de los recursos, capacitación en riesgos y su mitigación. 20. Restauración forestal productora, protectora, protectora - productora y comercial. 21. Diseño, formulación, gestión, implementación y administración de proyectos de; plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas de tratamiento de residuos sólidos, reciclaje y transformación de

52

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2026 Hora: 16:40:17

Recibo No. AB26112570

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2611257063D94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

residuos orgánicos. 22. Diseño, formulación, gestión, implementación y administración de distritos de riego, reservorios de agua, acueductos, planta de tratamiento de agua potable y agrícola. 23. Diseño, formulación, gestión, implementación y administración de proyectos minero energético. 24. Interventoría social, financiera, técnica y jurídica, para el control de inversión en proyectos agropecuarios, ambientales, de obras civiles, sociales, y de explotación minero energética. 25. Consultoría para la recuperación de suelos, mediante la bioremedación y biodegradación, mitigación de la erosión y contaminación. 26. Asesoría y gestión jurídica, económica, técnica y social para: restitución de tierras, concesión de aguas, cambios en el uso del suelo, licencias ambientales, estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y aprovechamientos de fauna y de flora. 27. Diseño, formulación, gestión, implementación y administración de proyectos de energía alternativa y/o renovable. 28. Promoción y venta de servicios agroturísticos y ecoturísticos. 29. Importación, comercialización, instalación y soporte técnico de equipos tecnológicos, hardware, software y redes. 30. Asesoría en créditos agropecuarios. 31. Suministro de maquinaria, herramienta, equipos y materiales para la construcción. 32. Diseño, impresión y distribución de material publicitario. 33. Suministrar alimentos (víveres, rancho, abarrotes, licores), frazadas, prendas de vestir, dotaciones, elementos de protección personal, menajes, muebles de hogar y electrodomésticos. 34. Suministros de alimentos frescos, conservados, secos, empacados y a granel. 35. Suministrar papelería, útiles y uniformes escolares, juguetería, material pedagógico, miscelánea, implementos e insumos de aseo, muebles de oficina, software, tableros, equipos de cómputo y redes, hardware. 36. Suministro de insumos y equipo de cafetería y restaurante. 37. Operación de cafetería y/o restaurante. 38. Administrar bienes públicos y privados muebles e inmuebles. 39. Suministro y contratación de personal. 40. La empresa está facultada para realizar todo acto jurídico actuando en propio nombre en representación de terceros, o en conjuntos con estos, en relación con muebles, inmuebles sean corporales o incorporeales como, por ejemplo: Adquirir, enajenar; dar y/o tomar en arriendo toda clase de bienes, pignorarlos, hipotecarios girar, aceptar, endosar, negociar, vender, administrar, etc. toda clase de títulos valores, muebles, inmuebles, semovientes, o efectos de comercio o civiles. 41. Conformar, administrar y financiar empresas de cualquier naturaleza, 42. Fusionarse, asociarse, consorciarse y otras formas de asociación con toda clase de empresas. 43. Administrar fondos de capital, 44.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2026 Hora: 16:40:17

Recibo No. AB26112570

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2611257063D94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituirse en deudora de toda clase de operaciones de crédito celebrados con los mismos socios o con terceras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado, público o mixto aceptando, ofreciendo o constituyendo las garantías reales o personales a que hubiere lugar. 45. Adquirir seguros para sus bienes, su personal o sus actividades con compañías aseguradoras. 46. Adquirir y manejar cuentas corrientes o de ahorro en entidades bancarias, corporaciones o similares 47. Transformarse en otro tipo de sociedad. 48. Representación de firmas nacionales o extranjeras que desarrollen el mismo o similar objeto social y la comercialización de sus bienes. 49. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia, funcionamiento y objeto de la sociedad, y en general, todos los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 50. Licitación. Gestión y administración de bancos de proyectos para entidades públicas y privadas. Gestión, operación, administración de proyectos y/o procesos de catastro multipropósito. Consultoría para la estructuración, gestión e implementación de programas y proyectos sociales, agropecuarios, ambientales, forestales, vivienda, agua y infraestructura.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$300.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: \$15.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$300.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: \$15.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$300.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: \$15.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2026 Hora: 16:40:17
Recibo No. AB26112570
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2611257063D94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural que se denominará Gerente y un suplente "suplente del Gerente"

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será Gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, El Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por El Gerente. Le está prohibido al El Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 4 del 15 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2023 con el No. 02934352 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente)	Lady Johanna Corredor Cubillos	C.C. No. 52731443

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2026 Hora: 16:40:17

Recibo No. AB26112570

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2611257063D94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 001 del 13 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2025 con el No. 03208740 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Del	Jose Fernando Infante
Gerente		Castañeda

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 235 del 22 de enero de 2007 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	02546327 del 28 de enero de 2020 del Libro IX
Acta No. 01 del 21 de agosto de 2018 de la Junta de Socios	02546327 del 28 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2182 del 20 de septiembre de 2018 de la Notaría 2 de Facatativá (Cundinamarca)	02546327 del 28 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 730 del 15 de noviembre de 2019 de la Notaría 3 de Facatativá (Cundinamarca)	02546327 del 28 de enero de 2020 del Libro IX
Acta No. 02 del 16 de marzo de 2020 de la Junta de Socios	02565829 del 18 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 5 del 29 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02938422 del 27 de febrero de 2023 del Libro IX
Acta No. 002 del 13 de febrero de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03208741 del 17 de febrero de 2025 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 28 de Enero de 2020, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Numeral 1.1.7.3. De la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2026 Hora: 16:40:17

Recibo No. AB26112570

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2611257063D94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0161
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 0150, 0210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.538.740.661

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0161

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2026 Hora: 16:40:17

Recibo No. AB26112570

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2611257063D94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

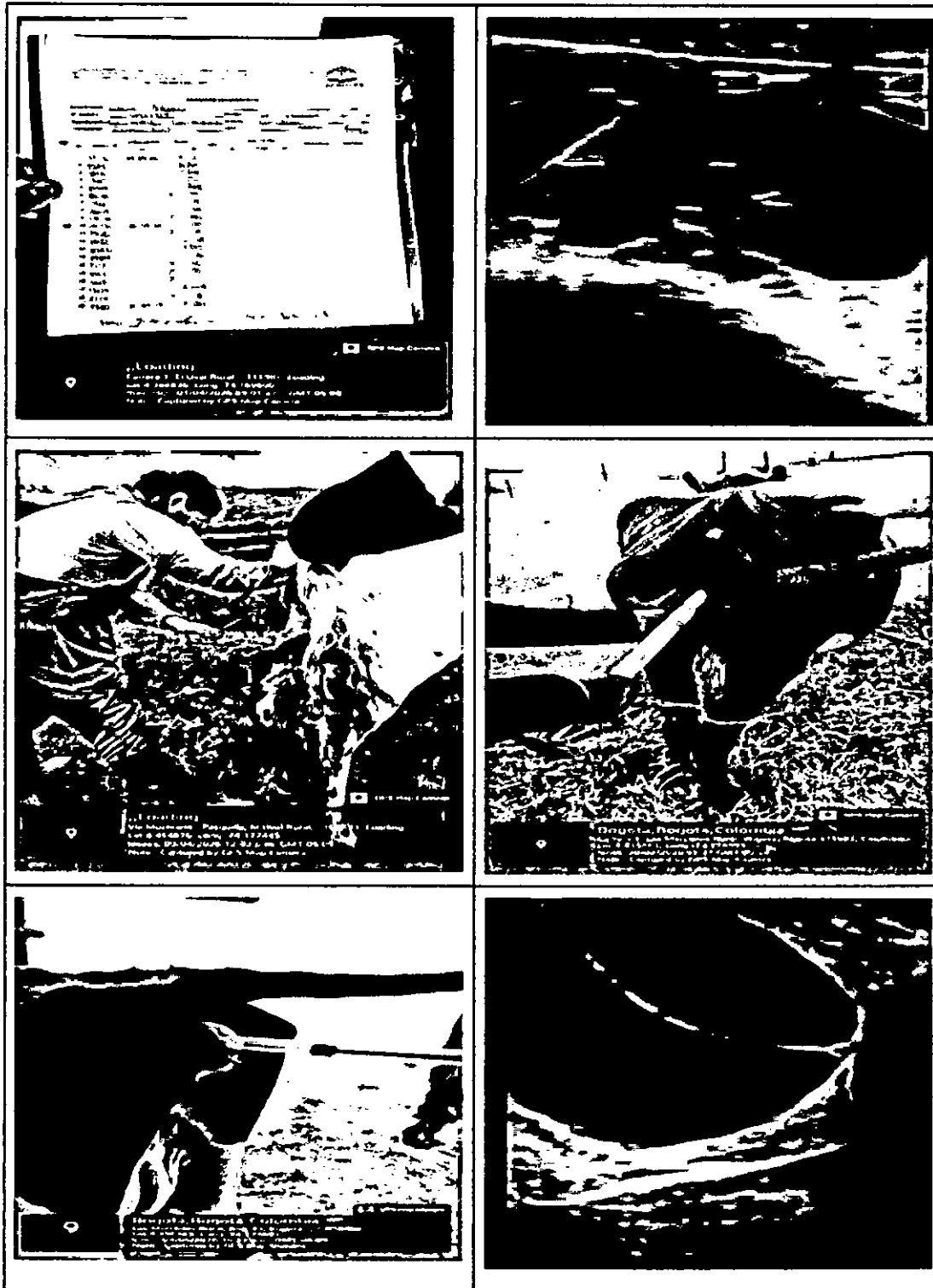
29

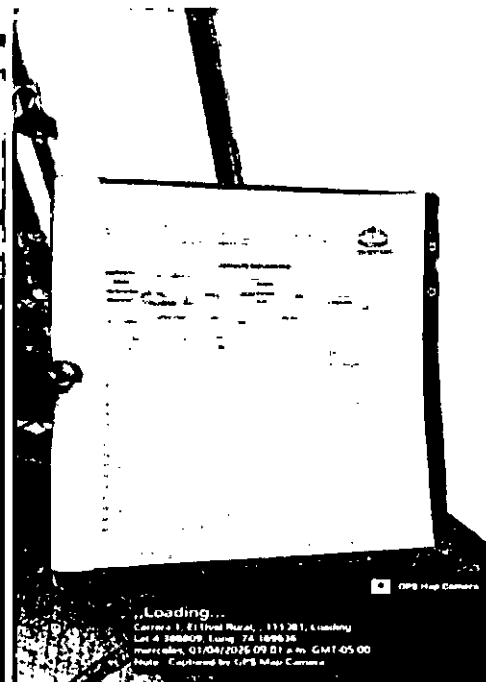
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

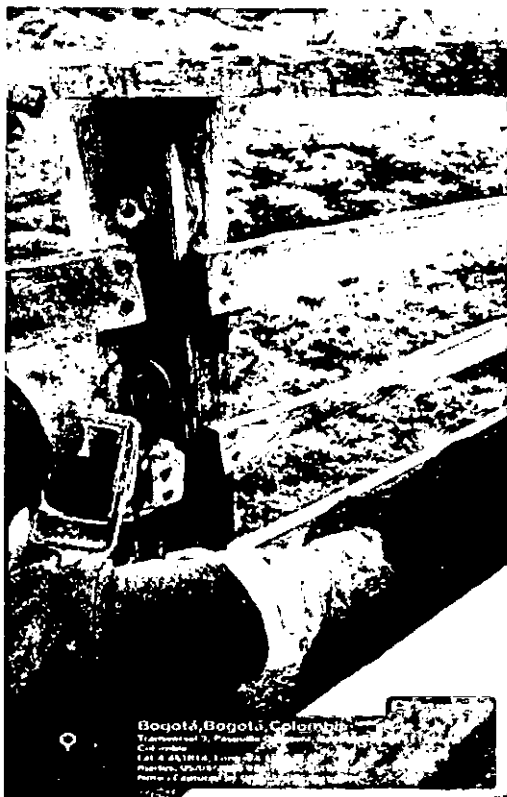


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE REFERENCIA











 GPS Map Camera

Bogotá, Bogotá, Colombia

Carrera 2 Este, Pasquillita, Bogotá, Bogotá 111981, Colombia

Lat 4.484730. Long -74.160343

viernes, 15/05/2026 11:08 a.m. GMT-05:00

Note : Captured by GPS Map Camera

Porcentaje Recepción de artículos

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
------------	---------------------------	----------------------	-----------------------	------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

an de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
------------	-------------------	------------------	--------------------	---------------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
	ACTA DE INICIO CPS-1107-2025.pdf	ACTA DE INICIO CPS-1107-2025.pdf	Comprador
	DESIGNACION DE JUAN LOPEZ.pdf	DESIGNACION DE JUAN LOPEZ.pdf	Comprador
	DESIGNACION DE SUPERVISION CSP 1107-2025.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION CSP 1107-2025.pdf	Comprador
	CRP_ 3566_CPS 1107 DE 2025 .pdf	CRP_ 3566_CPS 1107 DE 2025 .pdf	Comprador
	CRP_ 1659_CPS 1107 DE 2025 .pdf	CRP_ 1659_CPS 1107 DE 2025 .pdf	Comprador
☐	1107-2025 AGROTEC PRIMER PAGO.pdf	1107-2025 AGROTEC PRIMER PAGO.pdf	Proveedor
☐	CSU-1107-2025 AGROTEC SEGUNDO PAGO.pdf	CSU-1107-2025 AGROTEC SEGUNDO PAGO.pdf	Proveedor
☐	17. PAGOS SECRETARIA HACIENDA.pdf	17. PAGOS SECRETARIA HACIENDA.pdf	Proveedor
☐	EVIDENCIAS.pdf	EVIDENCIAS.pdf	Proveedor